



Resolución Jefatural

N°004-2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 17 de enero de 2017.

Visto; el Informe N°005-2017-MINAM-VMGA-GICA-CA, de fecha 17 de enero de 2017, de la Coordinadora Administrativa (e) del Programa, mediante el cual solicita la apertura, asignación y reposición de los gastos con fondos de la caja chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería 03 y 07, estableciéndose que el Fondo Fijo para la Caja Chica se utilizará para atender gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados; señalando que la reposición oportuna de gastos de los fondos de la caja chica consiste en el reintegro de suma igual a los gastos efectuados previa verificación de la documentación sustentatoria; precisando además que los arqueos sorpresivos a los fondos consiste en la determinación de la corrección y oportunidad de las operaciones y registros de la Caja Chica;

Que, en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias establecidas en la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, dispone que mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 establece que *"la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados (...)"*

Que, asimismo el citado dispositivo establece que el documento sustentatorio para la Apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar la dependencia a la cual asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que mediante Resolución Jefatural 002-2013-GICA/VMGA/MINAM, de fecha 15 de abril del 2013, se aprobó la Directiva para la Administración y Ejecución de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la misma que establece en su numeral 7.2 que el responsable de la Caja Chica tiene a su cargo su habilitación, administración, control, custodia y uso racional, así como el cumplimiento y aplicación estricta de las disposiciones de dicha Directiva, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución Jefatural conforme lo señala 8.1.1 de la mencionada Directiva.

Que, a través del documento de visto, la Coordinadora Administrativa (e) del Programa solicita la Apertura, Asignación de Fondos y Reposición de gastos de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Año Fiscal 2017; y propone la designación de sus responsables, especificando los montos máximos por específica de gasto por pagos con cargo a dicho Fondo;

Que, estando a lo anterior resulta pertinente autorizar la Apertura, Asignación de Fondos y Reposición de gastos de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para el Año Fiscal 2017, contando con la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000034, emitida por la Especialista en Presupuesto y Planificación del Programa.

Con el visado de la Coordinadora Administrativa (e) del Programa; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N°026-080-EF/77.15, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y estando a las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N°038-2013-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Apertura, Asignación de Fondos y Reposición de gastos de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles) proveniente de la fuente de financiamiento 00-Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- El Fondo Fijo para Caja Chica asignada por el artículo precedente será únicamente para gastos con cargo a las asignaciones específicas autorizadas y que cuenten con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Importe S/
Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	1,000.00
	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	1,500.00

Artículo 3°.- Designar como responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la Sra. Myriam Rosa Escalante Sánchez, Especialista en Presupuesto y Planificación y como responsable suplente al Sr. Juan Carlos Vásquez Lazo,



Especialista para Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Unidad Ejecutora N°003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a cuyos nombres y según corresponda se emitirán los cheques respectivos y tendrán a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada para efectos del correspondiente reembolso.

Artículo 4°.- Para los efectos de la presente autorización, los gastos a realizarse deben sujetarse a lo dispuesto en las normas generales y de la entidad, vigentes.

Artículo 5°.- El monto máximo para cada pago por adquisición de bienes o servicios, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, no debe exceder de 20% de la UIT (S/ 810.00); con excepción de los gastos autorizados para viáticos no programados.

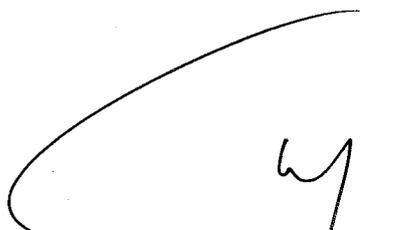
Artículo 6°.- El monto máximo señalado en el artículo precedente podrá ser modificado en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Artículo 7°.- El responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado mediante la presente Resolución, o el responsable suplente en los casos que corresponda, deberá cumplir con presentar al Especialista Contable y Patrimonial las rendiciones de cuentas debidamente documentadas, de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder a tres veces al monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo, a fin de dar fluidez a su ejecución y mantener en permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, normas modificatorias y complementarias.

Artículo 8°.- Para los efectos de otros gastos con Fondos Fijos para Caja Chica, será conforme a lo establecido en la Directiva para la Administración y Ejecución de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Regístrese y comuníquese.




.....
ING. ALBERTO MARQUINA POZO
Responsable de la U.E. 003 - GICA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

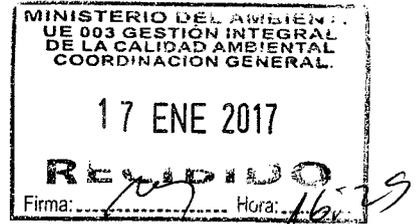
INFORME N°005-2017-MINAM-GICA-CA

A : **ALBERTO MARQUINA POZO**
Coordinador General

DE : **JULISSA GARDELLA SALAZAR**
Coordinadora Administrativa (e)

ASUNTO : Apertura, asignación y reposición de la Caja Chica de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

FECHA : San Isidro, 17 de enero de 2017.



Me dirijo a usted, a fin de solicitarle la apertura y asignación del fondo de la caja chica para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Jefatural N° 002-2013-GICA-VMGA/MINAM, aprueba la Directiva N° 001-2013 GICA-VMGA/MINAM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL"
- 1.2. Con fecha 17 de enero de 2017 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000034, emitido por la Especialista en presupuesto y planificación.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, mediante el cual aprueban las Normas Generales de Tesorería 06 y 07.
- 2.2 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus normas modificatorias y complementarias.
- 2.3 Decreto Ley N°25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarias y la Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N°353-2016-EF, que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 Que en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, establece que el Fondo de Caja Chica se utilizará para atender gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados, señalando que la reposición oportuna de gastos de Caja Chica consiste en el reintegro de suma igual a los gastos efectuados previa verificación de la documentación sustentatoria; precisándose que el objetivo de los arqueos sorpresivos a los fondos consisten en determinar la corrección y oportunidad de las operaciones y registros de los fondos de la Caja Chica.





- 3.3 Que en virtud al artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017- EF/77.15 y sus modificatorias, precisa que la Unidad Ejecutora podrá realizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces
- 3.4 Que el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., establece: *"Caja Chica es un fondo en efectivo constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, destinado a gastos menores que demande cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, pueden destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados..."*
- 3.5 Con Resolución Jefatural N° 002-2013-GICA-VMGA/MINAM, se aprobó la Directiva N° 001-2013 GICA-VMGA/MINAM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL", la misma que se encuentra vigente.
- 3.6 Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000034, emitido por la Especialista en Presupuesto y Planificación, con el fin de atender adecuadamente el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad, dicha apertura será hasta por el importe de S/ 2,500.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Importe S/.
Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	1,000.00
	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	1,500.00

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, requiere contar con la apertura y reembolsos del Fondo Fijo de la Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2017, el mismo que puede estar sujeto a ampliaciones de acuerdo a las necesidades del Programa.
- Esta coordinación sugiere designar como responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la Sra. Myriam Rosa Escalante Sánchez, Especialista en Presupuesto y Planificación y como responsable suplente al Sr. Juan Carlos Vásquez Lazo, Especialista para Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Unidad Ejecutora N°003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR
 Coordinador Administrativo (e) UE 003
 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000034

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 005 M. DEL AMBIENTE

EJECUTORA : 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL [001492]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 17/01/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 17/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 034-2017-GICA/CA-CCP

JUSTIFICACIÓN : APERTURA, ASIGNACIÓN DE FONDOS Y REPOSICIÓN DE GASTOS DE LA CAJA CHICA PARA EL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

DETALLE DEL GASTO

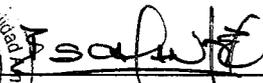
SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0036 2160590 6000016 17 055 0124 GESTION Y ADMINISTRACION	2,500.00
0019 GESTION ADMINISTRATIVA	2,500.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,500.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500.00
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,500.00

TOTAL	2,500.00
TOTAL CERTIFICACION	2,500.00
TOTAL NOTA	2,500.00




 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



